

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No

692

-2022-GRA/GR

Huaraz,

2 1 DIC 2022

### VISTO:

La Carta N° 2999-2022-OXI de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Milton Alva Villacorta – Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A, el Informe N° 644-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O. de fecha 23 de setiembre de 2022, del Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores, el Informe N° 3767-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 27 de setiembre de 2022, y:

# CONSIDERANDO

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se aprueba la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO – CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH – CHAVIN DE HUANTAR – SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), conforme al siguiente detalle:







No	DESCRIPCIÓN	MONTO S/ (inc. IGV)
1	MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO (A)	58,690,694.66
2	MONTOS PAGADOS (CIPRLs) (B)	52,106,308.09
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (C) = (A) - (B)	6,584,386.57
4	PENALIDAD (D)	0.00

ZOILA NALIA MORA TAFUR



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Carta N° 2999-2022-OXI de fecha 22 de agosto de 2022, el señor Milton Alva Villacorta - Gerente de Desarrollo Sostenible de la Compañía Minera Antamina S.A solicita la corrección del saldo de liquidación mediante acto resolutivo, suscripción de adenda y gestión del ultimo CIPRL, toda vez mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, el Gobierno Regional aprobó la liquidación de componente de mantenimiento (conservación rutinaria del proyecto, por el costo final ascendente a S/ 58,690,694.66 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 66/100 soles), corresponde el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles). Sin embargo, el monto total de CIPRL -Pertificado de Inversión Pública Regional emitidos, en el cuadro siguiente, asciende a S/ 章2,106,308.11 (Cincuenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Trecientos Ocho con 11/100 bles) y dando el monto total ejecutado de S/ 58,690,694.66 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 66/100 soles), con el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles):

## CIPRL EMITIDOS - COMPONENTE MANTENIMIENTO

PERIODO	Valorización	Mes	Monto	CIPRL N°
	Elaboración de ET		815,943.05	
E MAY E	Valorización 1	Mar-16	387,763.84	CIPRL 1: CIPRL
CIPRL 1 RECUPERACION	Valonzación 2	Abr-16	1,491.396.89	
DE LA	Valorización 3	May-16	2,900,381.11	
TRANSITABILIDA	Valorización 4	Jun-16	886,707.07	N° 430
D	Valorización 5	Jul-16	697,846.82	95 NH
	Valorización 6	Ago-16	700,311.37	
	Valorización 7	Set-16	513,771.42	
Sub To	otal CIPRL 1		S/8,394,121.57	
	Valorización 8	Set-16	161,660.34	CIPRL 2: CIPRL N° 431
	Valorización 9	Oct-16	647,934.61	
CIPRL 2 PERIODO	Valorización 10	Nov-16	650,521.19	
CONSERVACION	Valorización 11	Dic-16	650,521.19	
RUTINARIA DESPUES DE LA	Valorización 13	Ene-17	648,581.25	
RECUPERACION	Valorización 14	Feb-17	644,701.41	
DE LA	Valorización 15	Mar-17	649,227.89	
TRANSITABILIDA D	Valorización 16	Abr-17	647,934.61	
	Valorización 17	May-17	648,581.25	
	Valorización 18	Jun-17	647,934.61	
	Valonzación 19	Jul-17	161,821,93	REGIONAL DE

ZOILA NALIA MORA TAFUR









# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TRIM IV - CONSERVACIÓN	Valorización 23 Valorización 24	Oct-17 Nov-17	722,127.43 719,652.54	CIPRL 6; CIPRL
RUTINARIA	Valorización 25	Dic-17	722,097.58	N° 0545
Sub total CIPRL 06			S/2,163,877.55	

.\	
-	
₹/	

16	GIDN.	AZ N
600	Ong	480
S. B.	ch.	1.7
100	2	8 E
10		
	J	88

		/
/	1	(
100	ZXX	12
020	( )	3
(a)	17	8
_	P-1	

22= 000 121	Valorización 20	Jul-17	629,382.18		
TRIM III - CONSERVACIÓN	Valorización 21	Ago-17	708,340.28	CIPRL 7; CIPRL	
RUTINARIA	Valorización 22	Set-17	716,569.48	N° 0633	
Sub tota	al CIPRL 07		5/2,054,291.94		
	Valorización 26	Ene-18	741,540.85		
TRIM V - CONSERVACIÓN	Valonzación 27	Feb-18	732,024.78	CIPRL 9; CIPRL	
RUTINARIA	Valorización 28	Mar-18	1,108.657.00	N° 0643	
Sub tota	al CIPRL 09		2,582,222.63		
	Valorización 29	Abr-18	796,808.29		
TRIM VI - CONSERVACIÓN	Valorización 30	May-18	822,657.32	CIPRL 10; CIPR N° 0674	
RUTINARIA	Valorización 31	Jun-18	819,507.27		
Sub tot	Sub total CIPRL 10		2,438,972.88		
and the state of t	Valorización 32	Jul-18	806,413.01		
TRIM VII - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Valorización 33	Ago-18	863,286.50	CIPRL 11; CIPR N° 0850	
	Valorización 34	Set-18	1,090.850.62		
Sub total CIPRL 11			2,760,550.13		
	Valorización 35	Oct-18	867.685.32		
TRIM VIII - CONSERVACIÓN	Valorización 36	Nov-18	864.851.46	CIPRL 13; CIPRI	
RUTINARIA	Valorización 37	Dic-18	856,455.00	N° 0851	
Sub tot	al CIPRL 13		2,588,991.78		
CROPATED 1990	Valorización 38	Ene-19	805.881.50		
TRIM IX - CONSERVACIÓN	Valorización 39	Feb-19	1,341,460.89	CIPRL 14;	
RUTINARIA	Valorización 40	Mar-19	1,480,566.15	CIPRL N° 091	
Sub to	tal CIPRL 14		3,627,908.54		





# "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub total	L emitidos		2,722,469.72S COPL	FIEL DEL ORI
TARANTA TARANTA	CIBBL 66	1 1	AL M. DEL LOS 1 24 8 PM	And the second second
yearin by vest	Val 65	Abt-21	807.594 QSOBIERNO	
CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 64	Mar-21	1.345,045.08	CIPRL 22: CIPRL
TRIM XVI	Val 63	Feb-21	568.830.63	
Sub tota	CIPRL 21		1,679,573.82	
	Val 62	Ene-21	564,158.76	N° 211000301
CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 61	Dic-20	195,816,43	CIPRL 21: CIPRL
TRIM XV -	Val 60	Nov-20	919,598.63	
Sub total CIPRL 20			2,032,261,32	1
RUTINARIS	Val 59	Oct-20	632,071,44	N° 211000232
CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 58	Set-20	696.311.82	CIPRL 20; CIPRL
TRIM XIV -	Val 57	Ago-20	703.878.05	
Sub total CIPRL 19			2,181,639.26	1
CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 52	Mar-20	554,443.33	CIPRL 19; CIPRL N° 211000009
	Val 51	Fet-20	817.588.83	
TRIM XIII -	Vel 50	Ene-20	809,607,10	
Sub total CIPRL 18			3,522,427.89	
ROTINASIA	Val 49	Dic-19	831.717.52	N° 201000319
CONSERVACIÓN RUTINARIA	Vel 48	Nov-19	1,353,928.05	CIPRL 18: CIPRL
TRIM XII -	Val 47	Oc+19	1,336,782.32	
Sub total CIPRL 16			3,047,923.60	
DO HINADA	Val 46	Set-19	990.471.31	N° 201000042
CONSERVACIÓN	Vel 45	Ago-19		CIPRL 16: CIPRL
TRIM XI - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 44	Jul-19		
Sub total CIPRL 15			4,149,655.20	
TRIMX - CONSERVACIÓN RUTINARIA	Val 43	Jun-19		N° 0913
	Val 42	Мау-19	1,411,410,07 1,573,706,98	CIPRL 15; CIPRL







ZOILA NALIA NORA TAFUR FEDATARIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, el Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores mediante Informe N° 644-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O. de fecha 23 de setiembre de 2022, y el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi coincidiendo con la observación de la Empresa Privada Compañía Minera Antamina S.A, respecto del error en el cálculo del saldo de liquidación del Componente - Mantenimiento del proyecto anteriormente referido solicitan al Gerente Regional de Infraestructura se disponga corregir el saldo de la liquidación aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022;

Gue, con memorándum N° 8240-2022-GRA/GRI de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución que rectifica el error contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, para revisión y visación;

Que, ante ello, mediante Memorándum N° 1297-2022-GRA/GRAJ de fecha 05 de octubre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández Gerente Regional de Asesoría Jurídica recomienda mejorar el proyecto de resolución, debiendo detallar en los considerandos lo referente a la Resolución Ejecutiva Regional N° 241-2022-GRA/GR, referente a las recomendaciones de la Contraloría General de la Republica y las posibles incidencias en cuanto a la liquidación efectuado sobre el proyecto, contenido en el Informe de Auditoría N° 4103-2022-CG/APP-AC;

Que, con Informe N° 4060-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 14 de octubre de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obra, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 696-2022-GRA/GRI-SGSLO/TVSF/C.O de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por el Coordinador de Obra Ingeniero Tomas Villavicencio Saavedra Flores, a través del cual señala que las observaciones contenidas Informe de Auditoría N° 4103-2022-CG/APP-AC, están referidas al saldo de la liquidación del Componente - Proyecto, y no al Componente - Mantenimiento materia de rectificación del acto resolutivo;

Que, en ese contexto, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se aprecia que en el Considerando Quinto y en el Artículo Primero se halla consignado el monto total de CIPRL EMITIDOS por la suma de S/ 52,106,308.09 (cincuenta y dos millones ciento seis mil trescientos ocho con 09/100 soles), determinado un saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), cuando lo correcto debe ser S/ 52,106,308.11 (Cincuenta y Dos Millones Ciento Seis Mil Trecientos Ocho con 11/100 soles), con el saldo a favor de la Empresa Privada de S/ 6,584,386.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Seis con 55/100 soles), por lo que, se hace necesario rectificar el error material citado en atención a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden







"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en ese contexto, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, se logra apreciar un error numérico en el monto del CIPRL emitidos y consecuentemente en el saldo de liquidación; el cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, resultando viable emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, mediante Resolución Nº 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Ing. Henry Augusto Borja Cruzado, indentificado con DNI Nº 42482191 para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, y en merito a las atribuciones conferidas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el cual establece "Dictar Decreto y Resoluciones Regionales", y contando con las visas correspondientes;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error contenido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022, en el siguiente sentido:



### DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO – CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) – TÚNEL KAHUISH – CHAVIN DE HUANTAR – SAN MARCOS – EMP. PE – 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/ 6'584,386.57 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 57/100 soles), conforme al siguiente detalle:





No	MEN DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE N DESCRIPCIÓN	MONTO S/ (inc. IGV
1	MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO (A)	58,690,694.66
2	MONTOS PAGADOS (CIPRLs) (B)	52 106 308 09
3	SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVAD (C) = (A) - (B)	0A 6,584,386.57
4	PENALIDAD (D)	COOPPOSITOR DECIDIAL DE
5	SALDO FINAL Á FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA (E) = (C) - (D)	ES6,584,386.57 DEL ORI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de Convenio de Inversión Pública Regional del componente "MANTENIMIENTO - CONSERVACIÓN RUTINARIA" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE 3N (CATAC) - TÚNEL KAHUISH - CHAVIN DE HUANTAR - SAN MARCOS - EMP. PE - 14 A (SHUCCHA), PROVINCIA DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones Nº 2194696, ejecutado bajo la modalidad de Obra por Impuestos, la misma que determina un costo total de S/ 58'690,694.66 (Cincuenta y ocho millones seiscientos noventa mil seiscientos y noventa y cuatro con 66/100 soles), con un saldo a favor de la Compañía Minera Antamina S.A (Empresa Privada) ascendente a la suma de S/6'584,386.55 (Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 55/100 soles), conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO			
DESCRIPCIÓN	MONTO S/		
MONTO FINAL DEL COMPONENTE DE MANTENIMIENTO	58,690,694.66		
MONTOS PAGADOS (CIPRLS)	52,106,308.11		
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	6,584,386.55		
PENALIDAD			
SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	6,584,386.55		



ARTÍCULO SEGUNDO, - DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2022-GRA/GR de fecha 06 de mayo de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General de Gobierno Regional de Ancash, elaborar la adenda al Convenio de Inversión de Inversión Pública Regional. respecto al monto final del componente de mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios de Inversiones, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Gobernador Regional (p)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR